



EL AYUNTAMIENTO INFORMA

CESIÓN DE LOCALES VIVERO DE EMPRESAS

El Ayuntamiento informa que el miércoles 18 de septiembre de 2024, se abrirá el plazo de presentación de solicitudes para la selección de 3 empresas beneficiarias de la cesión individual de dos locales (A y B), con aseos comunes, y una nave comercial (N.º 1) en el vivero de empresas, con una superficie en cuanto a los locales de 15,43 m² y 34,00 m² respectivamente. La nave tiene una superficie útil de 190,25 m² y patio posterior de 70,88 m².

Podrán solicitarlos las personas físicas o jurídicas habilitadas legalmente para el ejercicio de las funciones declaradas, que dispongan de un proyecto empresarial considerado viable según el reglamento del Vivero de Empresas. Deberán ser empresas de nueva o reciente creación u otras empresas que, aunque ya consolidadas fuera del municipio, vayan a desarrollar una actividad novedosa o innovadora en el mismo. La empresa candidata ha de ser una Pyme y su capital no ha de estar participado en más de un 25% por una sociedad que no sea Pyme.

Las solicitudes estarán disponibles en el Ayuntamiento de El Ronquillo y en su página web www.elronquillo.es, pudiendo presentarse tanto de forma presencial en el registro general, como telemática a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, debidamente cumplimentadas, hasta el martes 15 de octubre de 2024, junto a la siguiente documentación:

1. DNI del promotor o CIF de la empresa.
2. Currículum Vitae del promotor o promotores.
3. Plan de empresa (acompañando justificantes de los datos económicos registrados por la empresa en caso de que la misma ya esté en funcionamiento), incluido su Plan de Viabilidad. Pueden solicitar ayuda para la realización del Plan de Empresa y Plan de Viabilidad llamando al CADE de El Real de la Jara, teléfono 955543608 (preguntar por Victoriano).
4. Escritura de constitución debidamente registrada (para el caso de sociedades) y alta en el Régimen especial de trabajadores Autónomos (para el caso de personas físicas).
5. Declaración Censal de alta en el Censo de Obligaciones Tributarias o en el censo que lo sustituya, (Modelo 036)

Únicamente las empresas en trámite de constitución podrán entregar los dos últimos documentos, juntos con el CIF, con una antelación mínima de cinco días hábiles previos a la firma del contrato.

Concluido el proceso de selección, se procederá a realizar la adjudicación definitiva de los 2 locales y la nave comercial, basándose en los informes de viabilidad recibidos y en los resultados del baremo aplicado conforme a lo establecido en el Reglamento del Vivero de Empresas, el cual pueden consultar en la página web del Ayuntamiento www.elronquillo.es.

En El Ronquillo, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa

D^a. Ana Cristina Arévalo Bernal

Código Seguro De Verificación	DgvZ10UAcqLZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Cristina Arevalo Bernal	Firmado	16/09/2024 09:58:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DgvZ10UAcqLZVZIGpr8qdw==		

